



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Jueves 3 de marzo de 1966,
a las 11.05 horas

40° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 12 del programa:

Elaboración de los presupuestos de los organismos especializados 73

Tema 10 del programa:

Medidas adoptadas para dar rápidamente efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (continuación) 77

Presidente: Sr. Tewfik BOUATTOURA (Argelia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Argelia, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Dahomey, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Grecia, India, Irak, Irán, Luxemburgo, Marruecos, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Austria, Costa Rica, Dinamarca, Ghana, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Mauritania, México, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Turquía.

El observador del siguiente Estado no miembro: Suiza.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Salud, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional, Organización Meteorológica Mundial.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Elaboración de los presupuestos de los organismos especializados (E/4156)

1. El Sr. HILL (Subsecretario Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales) presenta el informe del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre la elaboración de los presupuestos de los organismos especializados (E/4156).

2. En el párrafo 1 el CAC recuerda las recomendaciones hechas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1090 D (XXXIX), de 31 de julio de 1965. En septiembre y en enero se realizaron en Ginebra reuniones entre los funcionarios encargados de las cuestiones presupuestarias en los diferentes organismos especializados, a fin de preparar la aplicación de la resolución mencionada. El informe del CAC, en el que figura el modelo propuesto para los cuadros que se habrán de presentar al Consejo en su 41º período de sesiones, es resultado de dichas reuniones y de las consultas celebradas ulteriormente entre los miembros del CAC. La clasificación de las distintas actividades de las organizaciones ha suscitado grandes dificultades. Por otra parte, en el informe se señalan dichas dificultades, así como las imperfecciones de la clasificación, y se señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) no ha podido aceptar dicha clasificación, que no le permitía presentar un cuadro claro de su programa de actividades. La mayor parte de las organizaciones, en cambio, estimaron que dicha lista constituiría un punto de partida válido siempre que, en caso necesario, se la modificase a la luz de los resultados obtenidos. La Secretaría de las Naciones Unidas presentará cifras según el sistema de clasificación adoptado por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. En conformidad con la resolución 1093 (XXXIX), de 31 de julio de 1965, del Consejo, establecerá un estado detallado de los gastos y de sus actividades en materia económica y social, así como en materia de derechos humanos.

3. En el párrafo 2 de su informe, el CAC toma nota de que, en virtud de su resolución 2049 (XX), de 13 de diciembre de 1965, la Asamblea General ha decidido crear un Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. En el párrafo 9 se considera la conveniencia de diferir la decisión final en cuanto a la selección de temas que se incluirán en el informe financiero solicitado por el Consejo hasta conocer el resultado de las consultas que puedan realizarse con el Comité Especial y con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Esta demora obligaría a aplazar la presentación del informe para otro período de sesiones; no obstante, se podría preparar entretanto un informe sobre los resultados de las consultas para presentarlo en el 41º período de sesiones.

4. El Comité Especial de Expertos debe terminar el estudio de las finanzas de las Naciones Unidas a fines de marzo. En el curso de abril reanudará el examen de las otras cuestiones que se le han encomendado. El Presidente del Comité ha dirigido a los organismos especializados una carta en la que incluye una serie de cuestiones planteadas por los miembros, a fin de ayudar a los organismos a comenzar la pre-

paración de los datos que podría necesitar el Comité. Una de estas cuestiones se refiere a la posibilidad de adoptar una presentación y un cuadro uniformes para los presupuestos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y a la relación que existe entre los programas y los presupuestos.

5. Todas las organizaciones están dispuestas a cooperar a fin de aplicar las recomendaciones del Consejo, trátase de preparar un informe sobre los programas y los gastos correspondientes al 41º período de sesiones, o bien de aplazar dicho informe para más adelante, hasta que se conozca el resultado de las consultas ulteriores, y, en caso necesario, de presentar en el 41º período de sesiones un informe relativo a las actividades.

6. El Sr. VIAUD (Francia) manifiesta que el informe presentado por el CAC recuerda las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en cuanto a la presentación uniforme de los presupuestos. No hay contradicción entre la resolución 1090 D (XXXIX) del Consejo y la resolución 2049 (XX) de la Asamblea, y la correlación entre dichas resoluciones no es casual. Las personas que intervinieron en la elaboración de la resolución de la Asamblea General tuvieron presente la del Consejo.

7. La delegación de Francia estima que, por una parte, el examen del problema de los presupuestos por el Consejo deberá facilitar en la etapa actual la tarea del Comité Especial de Expertos. Por otra parte, hay que preservar las funciones del Consejo en la esfera de la coordinación y permitirle aprovechar las conclusiones del Comité Especial.

8. Desde el punto de vista práctico, el Consejo debería adoptar un enfoque gradual del problema, que podría abarcar los dos puntos siguientes: el cuadro propuesto a los organismos especializados para la presentación de su presupuesto, y la presentación de las cifras propiamente dichas. En cuanto al cuadro, la delegación de Francia desea felicitar al CAC, que ha logrado elaborar disposiciones en un plazo muy reducido; de todos modos, será necesario volver a examinar la clasificación propuesta, de la que puede decirse que es excesivamente analítica y no bastante sintética. No permite comparar las cifras ni establecer la interrelación de las diferentes esferas, que era lo que deseaba el Consejo al aprobar la resolución 1090 D (XXXIX).

9. El representante de Francia propone una clasificación que se podría transmitir al CAC para su examen. Esa clasificación estaría constituida por un cuadro común que comprendería cuatro o cinco conceptos o secciones principales. Primero estarían las actividades administrativas propiamente dichas, divididas en subsecciones (por ejemplo: servicios generales, servicios de conferencias, etc.); segundo, los estudios e investigaciones en general (en materia económica y social, derechos humanos, ciencia y técnica, y comercio); tercero, la asistencia técnica (organización y financiación de los programas), que, a su vez, se subdividiría en varias categorías; cuarto, los gastos relativos a la negociación, revisión, aplicación y gestión de las convenciones y los acuerdos internacionales, instrumentos de importancia capital para organismos tales como la OIT, la OMS, la

UNESCO, etc.; finalmente, si corresponde, una quinta sección relativa a las actividades que no se pudieran incluir en las otras secciones de la clasificación.

10. En caso de que estas sugerencias tuvieran como resultado nuevas propuestas del CAC para el 41º período de sesiones, el Consejo podría diferir para más adelante la decisión sobre la cuestión, lo que evitaría los inconvenientes de un apresuramiento excesivo.

11. Por lo que se refiere a la presentación de las cifras propiamente dichas, la posición de Francia es elástica; en efecto, no sería conveniente atenerse a una solución demasiado rígida. Si el CAC y los organismos especializados prefieren utilizar el cuadro actual, a juicio de la delegación de Francia deberán hacerlo sólo a título de ensayo. De todos modos, en definitiva corresponde a la Secretaría, al CAC y a los organismos especializados decidir cuál es el mejor procedimiento que ha de seguirse.

12. El Sr. SINGH (India) recuerda que los informes entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los organismos especializados, según se los menciona en el Artículo 62 y en el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta, están cuidadosamente definidos a fin de no menoscabar la autonomía de los organismos especializados. Ahora bien, los Estados Miembros de las Naciones Unidas lo son también de los organismos especializados, y en ese hecho radica la solución del problema de la coordinación: los propios Estados Miembros deben constituir el punto de partida del conjunto de las actividades relativas a la coordinación.

13. Sería vano negar que existen dos puntos de vista divergentes. Por una parte, según algunos países, los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y los organismos especializados han llegado a ser demasiado "onerosos" para los que deben soportar el peso de los mismos. Otros países estiman que los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados en la esfera de los programas de desarrollo multilateral son cada vez menos eficaces.

14. La India comparte el punto de vista de los que consideran que es necesario dedicar mayores esfuerzos y recursos a las necesidades vinculadas al desarrollo. A este respecto, basta comparar dos cifras que son sumamente significativas: la proporción del ingreso anual por habitante que se destina a los armamentos es de 40 dólares, en tanto que la que se destina a las actividades del desarrollo multilateral es de cuatro centavos.

15. El informe del CAC, los trabajos del Comité Especial de Expertos y las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativos a la presentación uniforme de los presupuestos permiten creer que se ha llegado a un punto en que todos sienten y comprenden la necesidad de intensificar la coordinación. El único interrogante es saber si es necesario emitir ahora un juicio sobre la clasificación que figura en el informe del CAC.

16. La delegación de la India cree que sería oportuno presentar un resumen de las deliberaciones del Consejo al Secretario General, al CAC, y al Comité Especial de Expertos para los fines de futuras con-

sultas. Por otra parte, conviene subrayar que los esfuerzos desplegados en común por todas las delegaciones no tienen por objeto imponer restricciones en la coordinación, sino lograr que los escasos recursos de que se dispone para el desarrollo se utilicen en la forma más constructiva y cabal posible.

17. El Sr. KUDRIAVTSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera importante eliminar las duplicaciones en los presupuestos de los organismos especializados. A este respecto, el orador recuerda una declaración hecha por el representante de Malta en la Segunda Comisión de la Asamblea General durante el vigésimo período de sesiones ^{1/}. El Sr. Pardo señaló que los gastos de personal, documentación, material, información y viajes, así como los gastos generales, aumentan con mayor rapidez que los fondos asignados a los programas de cooperación técnica financiados con cargo a los presupuestos ordinarios. Así, los fondos destinados a viajes por las Naciones Unidas y los organismos especializados en 1966 serán prácticamente del mismo orden que los destinados a los programas de cooperación técnica. Además, se asignan 20 millones de dólares a la impresión, la traducción y la publicación de documentos de toda índole. Todos esos gastos no responden a las necesidades de los países en desarrollo. La misión básica del Consejo Económico y Social consiste en racionalizar los métodos presupuestarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y en establecer una estricta disciplina financiera, evitando la duplicación de esfuerzos y la dispersión de recursos; por ejemplo, el aumento excesivo del personal perjudica a algunas actividades sustanciales. Por este motivo, habría que establecer una distinción entre los gastos administrativos y los gastos asignados a actividades prioritarias, como por ejemplo las de asistencia técnica, que deben financiarse mediante contribuciones voluntarias.

18. El CAC ha presentado propuestas vastas y complejas en su informe (E/4156). El representante de la Unión Soviética aprueba el parecer expresado en el párrafo 9 del informe y estima que convendría diferir la aprobación de listas de temas hasta que se hayan celebrado las consultas que puedan entablarse con el Comité Especial recientemente creado por la Asamblea General, así como las consultas con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto previstas en las resoluciones 1090 D (XXXIX) del Consejo y 2049 (XX) de la Asamblea. El orador también estima oportuno aplazar la presentación del informe completo para otro período de sesiones, lo cual permitiría mejorar el sistema de clasificación propuesto, que por otra parte plantea varios problemas: por ejemplo, no se establece lo que abarca el concepto 1), titulado "Industrialización"; habría que precisar cuál de los organismos especializados se ocupa de esas actividades de industrialización, en qué medida y en qué esfera. Del mismo modo, el concepto f) — Protección y promoción de la sanidad — se presta a confusiones. El orador desearía que se examinasen con mayor detalle las propuestas del representante de Francia, por ejemplo en lo que se refiere a las subdivisiones. A su entender

no conviene adoptar decisiones sobre el informe del CAC, pues la calidad debe tener precedencia sobre la rapidez. Para terminar, pide que se entablen nuevas consultas con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con el Comité Especial de Expertos, y que se estudien las propuestas formuladas por varias delegaciones, entre ellas la delegación soviética. El Consejo deberá volver a examinar esta cuestión en otro período de sesiones.

19. El Sr. WURTH (Luxemburgo) estima que el informe del CAC (E/4156) marca un progreso hacia un examen de conjunto de los sistemas presupuestarios. La delegación de Luxemburgo aprueba la propuesta que hace el CAC en el párrafo 8 de su informe, es decir, que se presente al 41º período de sesiones del Consejo un primer informe provisional general relativo a la clasificación propuesta, que por el momento le parece aceptable; pero podría pedirse al CAC que la modificase a fin de precisar la función de la OMS. La delegación de Luxemburgo no desea que se aplase la decisión sobre la elección de los conceptos que deben incluirse en el informe financiero solicitado por el Consejo, puesto que los mismos podrán modificarse a la luz de la experiencia. El orador cree que el informe del CAC podría ser de utilidad para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y para la Asamblea General. También deberán tenerse en cuenta los informes que presente el Comité Especial de Expertos.

20. El Sr. ALI (Pakistán) opina que el CAC debe proseguir sus trabajos en el sentido indicado en la resolución 1090 D (XXXIX) del Consejo. Considera conveniente aprobar el informe para que el Consejo pueda examinarlo en su 41º período de sesiones. La clasificación que se propone en el párrafo 5 podría modificarse con arreglo a la experiencia y a las propuestas de las delegaciones; también deberían tenerse en cuenta las propuestas del Comité Especial de Expertos. Por lo menos, los conceptos que figuran en esa clasificación constituyen un punto de partida.

21. El Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) dice que el informe del CAC constituye una primera etapa hacia el objetivo que se ha propuesto el Consejo, para cuyo cumplimiento necesitará informaciones completas y precisas. La delegación de los Estados Unidos celebra que todos los organismos especializados hayan aceptado la clasificación propuesta en el informe, y asimismo le complace comprobar que la OIT va a establecer un sistema de presupuesto y planificación de programas. El orador subraya la importancia del papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y estima que si se aplazara la aceptación final del informe, el CAC podría entablar consultas con dicha Comisión. Por otra parte, el informe del CAC podría ser de utilidad para el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas. La utilidad de la clasificación de presupuestos que se propone se comprobará al llevarla a la práctica. En consecuencia, el orador conviene en que, después de la clasificación propuesta, convendría que los organismos preparasen una serie de informes experimentales; esos informes deberían anotarse con todas las observaciones pertinentes. Ahora bien, el hecho de que se presente un informe de esa índole no deberá

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Segunda Comisión, 966a. sesión.

interpretarse como una aprobación definitiva de la clasificación sugerida.

22. La Srta. DEAS (Reino Unido) desea hacer una observación acerca de la clasificación; cree que ésta podría mejorarse añadiendo el concepto agricultura. A juicio de la delegación británica, la decisión del Consejo sobre la selección de los conceptos debería aplazarse hasta que el Comité Especial de Expertos haya adelantado en su labor.

23. El Sr. SIEGEL (Subdirector General de la Organización Mundial de la Salud) desea explicar al Consejo los motivos por los que la OMS ha adoptado la posición indicada en el informe del CAC. La OMS no se niega a colaborar, sino al contrario. Las reservas que ha hecho se deben a que los conceptos propuestos no proporcionarían al Consejo las informaciones que éste necesita. La presentación del presupuesto de una organización tiene la finalidad principal de facilitar el trabajo de su órgano directivo y ayudarlo a preparar su programa y a evaluar los recursos necesarios para ejecutarlo. Pero esto no significa que los proyectos de presupuesto de todas las organizaciones no puedan presentarse al Consejo de manera uniforme a fin de facilitar sus trabajos, así como la labor de coordinación que le confiere la Carta.

24. A juicio de la OMS, sería preferible que cada organización empleara sus propios conceptos dentro de un número limitado de grandes categorías. Esta opinión debería haberse reflejado en la última parte del párrafo 5 del informe del CAC; lamentablemente ha sido omitida.

25. En cuanto a la sugerencia de utilizar la clasificación a título de ensayo, el Sr. Siegel señala al Consejo que la OMS ya lo ha hecho y que le ha resultado muy difícil clasificar sus actividades dentro de los dieciséis conceptos propuestos. Si el Consejo desea que se le presente un informe en el 41º período de sesiones, la OMS tratará de adjuntar a su informe todas las observaciones necesarias, pero con ello sólo se logrará una mayor confusión.

26. El representante de la OMS propone otra solución: utilizar los cinco grandes conceptos que se enumeran en el párrafo 3 del informe, y que cada organismo subdivida el concepto III según sus necesidades. Por último, el orador repite que la OMS está dispuesta a colaborar y desea proporcionar al Consejo todas las informaciones que éste pueda necesitar.

27. El Sr. POLIT (Ecuador) recuerda que en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General la cuestión de la elaboración del presupuesto dio lugar a debates apasionados en la Quinta Comisión. En aquel momento una de las más frecuentes críticas fue que, dada la forma en que se los presentaba, los presupuestos no permitían a los Estados Miembros tener una idea precisa de la necesidad de ciertos gastos. Los países en desarrollo, la mayoría de los cuales se encuentran en una situación económica sumamente difícil, hoy se preocupan mucho por el aumento que se produce año tras año en los gastos presupuestarios, y desean saber a qué atenerse en cuanto a la utilidad precisa de las sumas gastadas. Ahora bien, la delegación del Ecuador no cree que la clasificación propuesta en el informe del CAC

— que por otra parte es excelente — permitirá identificar los gastos que pueden ser excesivos. El Comité Especial de Expertos creado en virtud de la resolución 2049 (XX) de la Asamblea General también examina esta cuestión. Por lo tanto, para el Consejo sería una pérdida de tiempo examinar detenidamente las sugerencias del CAC y pronunciarse con respecto a la clasificación propuesta antes de conocer los resultados de la labor del Comité Especial de Expertos y de las consultas que podrían celebrarse entre ese Comité y el CAC.

28. Habida cuenta de estas consideraciones, la delegación del Ecuador apoya la propuesta de Francia, que, a su juicio, ha de facilitar un examen crítico de los presupuestos de los diversos organismos de las Naciones Unidas. Es indudable que no todos los programas tienen la misma prioridad.

29. El Sr. PARRY (Canadá) también estima que el informe que debe presentar el CAC al Consejo en su 41º período de sesiones podría tener carácter provisional. Las recomendaciones que figuran en los párrafos 8 y 9 del informe que se examina no son contradictorias. Por una parte, la clasificación propuesta podría aprobarse como punto de partida, en el entendimiento de que cabría modificarla a la luz de la experiencia. Por otra parte, el CAC podría presentar un informe preliminar en el 41º período de sesiones, aplazando el Consejo su decisión definitiva a la espera del resultado de las consultas que podrían celebrarse con el Comité Especial de Expertos y con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

30. El Sr. KUDRIAVTSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que había propuesto que se aplazara la presentación de un informe definitivo para otro período de sesiones del Consejo en vista de la opinión expresada en el párrafo 9 del informe que se examina. Pero la delegación soviética no se opone en absoluto a que el CAC presente un informe provisional en el 41º período de sesiones del Consejo, en el entendimiento de que éste ha de pronunciarse ulteriormente con respecto a la selección de los conceptos que deberán incluirse en el informe financiero.

31. El PRESIDENTE propone a las delegaciones que han hecho sugerencias que las presenten por escrito o, mejor aún, que preparen uno o varios proyectos de resolución para que el Consejo pueda pronunciarse al respecto. Entonces podría suspender el examen del tema 12 e iniciar el del tema siguiente.

32. El Sr. POLIT (Ecuador) declara que su delegación se plegará a la propuesta de la delegación de Francia si ésta presenta un proyecto de resolución. Sin embargo, para evitar un debate que podría prolongarse, sería más sencillo que en el acta de la sesión se consignasen las diversas opiniones expresadas.

33. El PRESIDENTE considera razonable la propuesta del Ecuador, y sugiere que se formule una declaración por la cual se pediría al CAC y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que en sus consultas tengan en cuenta las propuestas hechas por los miembros del Consejo.

34. El Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) apoya la solución propuesta por el Ecuador, porque

a su entender sería difícil dar la forma de proyecto de resolución a simples sugerencias.

35. El Sr. HILL (Subsecretario Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales) presume, en consecuencia, que el deseo del Consejo es que el CAC vuelva a examinar la clasificación presentada en su informe E/4156, habida cuenta del debate celebrado por el Consejo y de las consultas que habrán de entablarse con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Por otra parte, cree comprender que el Consejo desea que, a título de ensayo, el CAC prepare para el 41º período de sesiones un informe como el previsto en la resolución 1090 D (XXXIX) del Consejo, a base de la clasificación propuesta en el documento E/4156, y que ese informe se ponga a disposición del Comité Especial.

36. El Sr. SIDI BABA (Marruecos) dice que el procedimiento sugerido por el representante del Ecuador no planteará grandes dificultades, puesto que las opiniones que se han formulado expresan ideas más o menos similares. Pero en la medida en que se manifiesten ciertas divergencias, especialmente desde el punto de vista técnico, convendría pedir al Consejo que dé a la Secretaría instrucciones más precisas a fin de facilitar su trabajo. El Consejo podría, pues, pedir al Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales que estudie la cuestión y que presente un informe al respecto en el 41º período de sesiones.

37. El PRESIDENTE cree que por el momento bastará con pedir al Comité Administrativo de Coordinación que presente un informe provisional en el 41º período de sesiones del Consejo, basándose en el mandato preciso que se le ha dado en la resolución 1090 D (XXXIX) del Consejo.

38. En consecuencia, propone que se cierre el debate sobre el tema 12.

Así queda acordado.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

Medidas adoptadas para dar rápidamente efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial (continuación) (E/4146/Rev.1 y Corr.2; E/L.1111, E/L.1112)

39. El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) presenta el proyecto de resolución E/L.1111 y señala sus principales disposiciones. Subraya que lo que se pide a la Comisión de Derechos Humanos en el párrafo 1 de la parte dispositiva se desprende directamente del texto de la resolución aprobada el 18 de junio de 1965 por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión

de la independencia a los países y pueblos coloniales^{2/}, en la que dicho Comité señala a la atención de la Comisión de Derechos Humanos las violaciones de los derechos humanos que se han cometido en muchos territorios.

40. En cuanto a los órganos de las Naciones Unidas a que se refiere el párrafo 2, se trata esencialmente del Comité Especial arriba mencionado, del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, de la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

41. El Sr. Nasinovsky señala ciertos errores en las versiones inglesa y francesa. En el primer párrafo del preámbulo del texto inglés debe leerse "commission" y no "committee" delante de las palabras "on Human Rights". En el párrafo 1 de la parte dispositiva de las versiones inglesa y francesa deben suprimirse las palabras "by the administering Powers and Administering Authorities" y "par les puissances et autorités administrantes", respectivamente. La delegación soviética y los coautores del proyecto esperan que éste se apruebe por unanimidad.

42. El proyecto de resolución E/L.1112 es la consecuencia lógica de las instrucciones que la Asamblea General dio al Consejo Económico y Social en su resolución 2017 (XX), del 1 de noviembre de 1965. Como el Consejo es la instancia superior de la que dependen la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en el párrafo 1 de la parte dispositiva se pide a esos órganos auxiliares que cumplan la labor prevista en el párrafo 5 de la citada resolución. Como se indica en el párrafo 2, en su próximo período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos podría formular sus consideraciones relativas a la aplicación más rápida posible de ese encargo de la Asamblea General, y presentar sus observaciones al respecto en el período de sesiones de verano del Consejo.

43. El párrafo 3, en el que se encarga al Secretario General que organice un seminario sobre la cuestión de la eliminación de todas las formas de discriminación racial, también se desprende de las disposiciones de la resolución 2017 (XX) de la Asamblea General. Por último, el párrafo 4 se refiere a la rápida preparación del estudio previsto en el párrafo 1 y a la prioridad que debe darse a ese trabajo.

44. Por lo tanto, el proyecto de resolución en conjunto se desprende de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y la labor del Consejo consiste en pedir a sus órganos auxiliares que adopten las medidas adecuadas para cumplir las tareas previstas en esas resoluciones.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

^{2/} *Ibid.*, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, cap. II, párr. 463.